

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R85REC/2008, de 2 de julio de 2008, por la que se crea la Red Universitaria Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre,

RESUELVO,

La creación de la Red Universitaria Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812, cuyas normas de organización y funcionamiento son las siguientes:

Primera.- Constitución

Por la presente resolución, la Universidad de Cádiz crea la Red Universitaria Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812, a la que se adhieren la Universidad Andina Simón Bolívar, la Universidad Austral de Chile, la Universidad de La Habana (Cuba), la Universidad de La Sabana (Colombia) y la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca (Bolivia).

La relación de Universidades que forman parte de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812 no es cerrada. Además de instituciones docentes o de carácter investigador, a ella también podrán adherirse otras instituciones que puedan estar relacionadas con el ejercicio profesional del Derecho.

La adhesión a la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812 se realizará a través de Convenios bilaterales con la Universidad de Cádiz. Las Universidades e Instituciones que se vayan adhiriendo lo harán con los mismos derechos y obligaciones que tienen aquellas que forman parte de la Red desde el primer momento.

La Universidad de Cádiz se erige como coordinadora general de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812. La Red fija su sede en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Segunda.- Objeto

La Red tiene como finalidad:

- Consolidar una estructura organizativa permanente de colaboración entre investigadores de distintas instituciones universitarias y países.
 - Crear estructuras de investigación y de reflexión intelectual, política y ética sobre los valores del constitucionalismo.
 - Fomentar actividades de carácter académico o intelectual de difusión y divulgación relacionadas con la influencia de la Constitución de 1812 en el constitucionalismo iberoamericano.
 - Sin excluir otras posibilidades, entre las acciones que pudieran desarrollarse conjuntamente, coordinadas por parte de la Universidad de Cádiz, se incluyen expresamente las siguientes:
-

- Realización de Cursos, Seminarios, Conferencias sobre las temáticas vinculadas a la Conmemoración del Bicentenario.
 - Promover, en su caso, programas para la formación de los alumnos de grado, máster y doctorado.
 - Cualquier otra iniciativa que pueda llegar a acordarse entre las partes
- Por último, contribuir a asegurar la herencia permanente de la conmemoración del Bicentenario, coadyuvando en la medida de las posibilidades a que la Universidad de Cádiz se convierta en un referente intelectual del estudio del constitucionalismo.

Tercera.- Miembros

Las Universidades que formen parte de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812 se comprometen a realizar las actuaciones y facilitar los medios necesarios para la consolidación, desarrollo y difusión internacional de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812.

Son miembros de la Red aquellas universidades e instituciones docentes que cumplan los requisitos de admisión y permanencia establecidos en el presente Documento.

Las universidades e instituciones docentes que deseen integrarse en la Red deberán:

- Presentar el compromiso de adhesión a la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812, mediante escrito dirigido a su Coordinador, que dará traslado del mismo al Rector de la Universidad de Cádiz al objeto de preparar el correspondiente Acuerdo Específico de Adhesión.
- Para suscribir el Acuerdo Específico de Adhesión a la Red se precisa con carácter previo haber suscrito un Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de Cádiz.
- La Universidad o Institución que solicite formar parte de la Red habrá de designar a una persona que actúe como interlocutora de la Red.
- Si cualquiera de las Universidades que formen parte de la Red modificara a la persona responsable lo habrá de comunicar a las demás Universidades que pertenezcan a la misma.

La Universidad de Cádiz, como coordinadora general, comunicará al resto de los miembros de la Red las nuevas incorporaciones que se vayan sucediendo.

Cuarta.- Funcionamiento

Se creará una Comisión de Seguimiento para la interpretación, vigilancia y control del cumplimiento del presente Documento de creación de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812. De esta Comisión formará parte el Coordinador General de la Red, que pertenecerá a la Universidad de Cádiz y será nombrado y cesado por el Rector de la misma, y un representante por cada una de las Universidades que formen parte de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812.

Se designa Coordinador General de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812 al Dr. D. Juan Manuel López Ulla, Profesor Titular de Universidad del Área de Derecho Constitucional de la Universidad de Cádiz.

Quinta.- Criterios de permanencia

La condición de miembro de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812 podrá rescindirse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquier caso las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia o del acuerdo de rescisión.

La condición de miembro de la Red Iberoamericana de Estudios Jurídicos 1812 también desaparecerá por acuerdo de la Universidad coordinadora basado en el incumplimiento de los compromisos acordados, tras consulta a las Universidades parte de la Red. La Universidad de Cádiz comunicará inmediatamente de manera motivada tal decisión a las demás Universidades e Instituciones que formen parte de la Red.

Sexta.- Vigencia

La duración de la Red se establece por tiempo indefinido.

Cádiz, a 2 de julio de 2008
EL RECTOR,
Diego Sales Márquez

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2008, por el que se modifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 21 de julio de 2008, por el que se aprueban las Propuestas 2008 de los Contratos-Programa con Centros y Departamentos.

A propuesta del Sr. Vicerrector de Planificación y Calidad, el Consejo de Gobierno, en sesión extraordinaria de 17 de octubre de 2008, como único punto, aprobó por asentimiento la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 21 de julio de 2008, por el que se aprueban las Propuestas 2008 de los Contratos-Programa con Centros y Departamentos, publicado en BOUCA núm. 81: